Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS YEBENES

DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDIA A FAVOR DE CONCEJALES DE LA CORPORACION

Don Pedro Acevedo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero:

1).- Otorgar las Delegaciones Especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

Concejal Coordinador de Areas, Servicios y Festejos, debiendo coordinar a éstos y suplirlos en caso de ausencia o enfermedad: Doña María Cruz García Gómez,

Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes: Don José María Martín Salas.

Concejal Delegado de Salud y Bienestar Social: Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana.

Concejal Delegado de Hacienda y Parques y Jardines: Don Eduardo Ugarte Gómez.

Concejal Delegado De Urbanismo: Don Ramón Pastrana Iglesias.

Con el fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de diferentes procedimientos administrativos básicos, se considera la oportunidad de que se delegue en el Concejal de Urbanismo:

Examen y propuesta de concesión de licencias de obra menor.

Examen y propuesta de concesión de licencias de ocupación de la vía pública con andamios, vallas y materiales de construcción.

Examen y propuesta de concesión de licencias para el ejercicio de actividades inocuas.

Examen y propuesta de concesión de licencias por cambio de titularidad en el ejercicio de actividades comerciales.

Examen y propuesta de concesión de licencias provisionales de funcionamiento, para actividades cuyas licencias definitivas corresponden a la Junta de Gobierno Local.

Concejal Delegado de Participación, Juventud y Turismo: Doña Charo Cano Ortega.

2).- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del Servicio o Áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos que afectan a terceros.

Segundo: El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de esta resolución.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Yébenes 24 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedro Acevedo Gutiérrez.

N.º I.-6384